



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00400 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO ACEPTACIÓN DE PERITO AVALUADOR, SE LO NOTIFICA DE PROVIDENCIA; FIJA HONORARIOS Y COMPARTE EXPEDIENTE.

En respuesta a los escritos que anteceden, obrantes en archivos 11 y 12, procedentes del, apoderado de los demandados (11), y del perito de la lista de auxiliares de la justicia designado en providencia de octubre 22 de 2021 (archivo 10); se pronuncia esta Judicatura, como sigue.

Con relación al remitido por el abogado del polo pasivo, inicialmente se le pone de presente al profesional el derecho, que todo memorial debe ser presentado y remitido al correo institucional del Juzgado, en formato PDF, esto por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, para el manejo documental de los expedientes digitales. Lo cual se extraña en el escrito obrante a folio 1192, el cual fuera convertido al formato autorizado por esta Oficina, sin obligación a ello.

Por lo tanto, y en tal sentido, se le insta para que en lo sucesivo acate dicha disposición, so pena de ser requerido y hasta tanto no se verifique el cumplimiento de tal exigencia, no se atenderán sus solicitudes.

Continuando con los escritos del abogado demandado, téngase en cuenta la remisión que al perito Diego Alberto Aguirre Sánchez, hace de su nombramiento;

frente a las otras manifestaciones indicadas por el litigante (folio 1192), las mismas son imprecisas con respecto al estado actual del proceso, pues no se está pendiente de nombramiento de Curador, sino de la aceptación de los peritos designados en providencia de octubre 22 de 2021, obrante en archivo 10; cuyos datos y en la forma plasmada en el auto, son los suministrados por la lista oficial de Auxiliares de la Justicia del CSJ, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En otro orden, respecto al memorial (archivo 12), enviado por el Perito Avaluador Diego Alberto Aguirre Sánchez, aceptando el cargo en el cual fuera nombrado; téngase en cuenta la misma para los respectivos fines procesales.

Con relación a la solicitud de asignación de gastos periciales por el desempeño de su función; por ser procedente, y de conformidad con Acuerdo 1518 de 2002, numeral 6.6.1.1., se le fija la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000)** que se fijan para que el perito pueda realizar su labor y desplazarse si es del caso hasta el lugar de ubicación de los predios, y que deberán ser pagados por la parte demandada, quien solicitó la experticia.

A efectos que el auxiliar de la justicia tenga acceso al expediente y en él cada una de las actuaciones surtidas, compártase dentro de la ejecutoria de esta providencia, la carpeta del mismo en la dirección electrónica: aguirrediego699@gmail.com

Finalmente, y por cuanto en el auto de octubre 22 de 2021 (archivo 10), que designó peritos e indicó los términos de la experticia, se precisó que la misma se presentaría de manera conjunta con el Perito de la lista del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; se requiere al abogado de la parte demandada, para que proceda a las gestiones tendientes a la localización y comunicación de su nombramiento al señor: Wilson Quiroga Orjuela, quien se localiza en el correo electrónico: wilsonquiroga@yahoo.com, celular: 3125637040.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 043Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 22 de marzo de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27dfdbfaf434a7bb26e8b24b98b0e78af209ff9ec9a5b79b26ac21210537f852

Documento generado en 18/03/2022 03:30:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**